416

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 7 OCT 2020

Proceso Verbal
Demanda de Reconvención
Rad. No.2017-00590-00

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, a través de proveído de 28 de enero de 2020 (fl. 15-19 Cdno. 2) que resolvió revocar el auto objeto de apelación adiado 18 de junio de 2019 (fl. 140 c. 6 Demanda de Reconvención), conforme se comunicó mediante oficio No. D-506 de 13 de febrero de 2020 (fl. 210 c.6).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 41 Hoy 8 OCT 2020

SECRETARIO